



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2009 – Año de Homenaje a Raúl Scalabrini Ortiz”

MENDOZA, 22 de diciembre de 2009.

VISTO:

El Expediente REC:0009388/2009, número original F-12-182/2009, donde obra la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, en el sentido de incorporar al Régimen de Incentivos aprobado por Ordenanza N° 36/2004-C.S., el “Proyecto para el Fortalecimiento de las Capacidades para Educar”, aprobado por Resolución N° 534/2009-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la referida Ordenanza N° 36/2004 C.S., se creó en el ámbito de esta Casa de Estudios un incentivo a la investigación, la innovación, el desarrollo, la extensión, la transferencia y al asesoramiento técnico, entre otros, para el personal docente y no docente de esta Universidad, cualquiera sea la categoría o nivel educativo en el que se desempeñe.

Que los objetivos globales y específicos del proyecto aprobado por la citada Resolución N° 534/2009-C.S apuntan a la formación académica y profesional actualizada y a la dedicación equilibrada que permita el adecuado desenvolvimiento de las actividades de investigación, docencia, vinculación y transferencia, tendiendo así, al mejoramiento de la calidad educativa.

Que la Secretaría Académica del Rectorado estima conveniente incluir en la norma de incentivos, las acciones del Proyecto que no representen actividades ordinarias de docencia.

Que si bien el presente caso es atribución del Consejo Superior, por Resolución N° 577/2009-C.S., se autorizó al Rectorado a resolver, ad-referéndum del Consejo Superior, todo trámite que sea de su competencia durante el período de receso del Cuerpo comprendido entre la última sesión del año 2009 y la primera del año 2010.

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Incluir en los alcances del Régimen de Incentivos vigente por Ordenanza N° 36/2004-C.S., el “PROYECTO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA EDUCAR”, aprobado por Resolución N° 534/2009-C.S. y cuyas formulaciones se realizarán en el ámbito de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Mgter. Estela M. ZALBA
Secretaria Académica
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 2020
bt.
Inclufortalec.(gral.)